



Dictamen CHPCPyDI.-012/2024-2027

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Reunida en modalidad a distancia a través de la plataforma digital *Google Meet*, siendo las 15:00 horas del 16 de diciembre de 2024, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 del mes y año en curso, específicamente en los puntos 4 y 5 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista anexo, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la sindica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de diversas disposiciones administrativas, formuladas por la Tesorería Municipal, Gto., al tenor de siguiente:

Antecedente:





Único. El 11 de diciembre del año en curso, se recibió en las Oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG 12852024, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a través de la Presidencia de esta Comisión, las siguientes disposiciones administrativas:

1. Control Interno;
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato;
3. Recursos Humanos; y
4. Uso y Aprovechamiento de los Recursos Informáticos en Materia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones para el Municipio de Guanajuato.

Lo anterior, con el propósito de que dichas disposiciones administrativas sean en su caso, aprobadas por el H. Ayuntamiento a través de la emisión de un dictamen emitido por este órgano interno del Ayuntamiento, lo cual, se procede a realizar conforme a las siguientes:

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable





Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento el proyecto de las Disposiciones Administrativas enviadas por la Tesorería Municipal en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracción IIII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento, los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal así como supervisar los planes y programas de trabajo de las dependencias municipales afines a la naturaleza propia de la Comisión, además de conocer sobre la adecuada aplicación de los recursos públicos municipales, como en el caso acontece, con las disposiciones administrativas, materia de este dictamen.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117, XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 20, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 10 y 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde,





emitir las disposiciones administrativas necesarias para asegurar la correcta aplicación del control del gasto público en las dependencias, como en el caso concreto acontece con las disposiciones administrativas propuestas por la Tesorería Municipal.

Tercero: De la propuesta. Los artículos 8 y 9 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, señalan por un parte que, la autonomía municipal es la potestad de dictar sus propias normas, administrar libremente su hacienda, de contar con patrimonio y personalidad jurídica propia y, por la otra, que la hacienda se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la federación y la legislatura del estado le establezcan a su favor.

Al respecto, el artículo 10 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que la Tesorería Municipal está facultada para interpretar las disposiciones de dicha ley para efectos administrativos así como para establecer las medidas para su correcta aplicación y determinar lo conducente a efecto de homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en las dependencias, entidades y demás ejecutores del gasto.





Al respecto, dicho precepto normativo, establece que será competencia de los Ayuntamientos, emitir las disposiciones administrativas necesarias para asegurar su adecuado cumplimiento.

En ese sentido, en los artículos 2 y 55 de la ley en mención, se establece que el Ayuntamiento como sujeto obligado será responsable de la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, para optimizar la aplicación de recursos de gasto corriente.

Además, de manera específica, el tercer párrafo del citado numeral 55, señala que los sujetos de esta ley deberán establecer en las disposiciones administrativas respectivas, medidas permanentes para la reducción y racionalización del gasto corriente, previendo un uso eficaz y transparente de los recursos públicos.

Aunado a lo anterior, se destaca que los artículos 139 y 141, fracciones IX y XV, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen en su conjunto que la Tesorería Municipal es el órgano responsable de la recaudación de los ingresos municipales y del ejercicio del gasto público, estando, además, facultada para emitir los lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.





En relación con lo anterior, el artículo 48, fracciones III y XVIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., facultan a la Tesorera Municipal, supervisar la administración de los recursos humanos, materiales y tecnológicos de las dependencias de la administración pública municipal, así como emitir los lineamientos para ejercer un mejor control del gasto público.

Así, bajo este contexto normativo, se procede, conforme a los proyectos enviados por la Tesorería Municipal a definir el objeto de cada una de las disposiciones administrativas propuestas:

a) Disposiciones Administrativas y de Control Interno.

Conforme a la propuesta enviada por la Tesorera Municipal, dichas disposiciones tienen por objeto establecer las normas de control interno que deben ser acatadas por las dependencias de la administración pública municipal, las cuales, tienen como propósito implementar los mecanismos de control que coadyuven al cumplimiento de sus respectivas metas y objetivos así como fortalecer el cumplimiento de leyes y disposiciones normativas que propicien una adecuada rendición de cuentas así como transparentar el ejercicio de los recursos públicos.





b) Disposiciones Administrativas Relativas a las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato.

El objetivo general de estas disposiciones es proporcionar a las dependencias municipales centralizadas, los lineamientos necesarios para mejorar el ejercicio del gasto del Presupuesto de Egresos en lo relativo a los capítulos 2000, 3000 y 5000, ello, con la finalidad de asegurar la eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia y oportunidad en el manejo de los recursos públicos a cargo del municipio.

De manera concreta, se especifica que este instrumento es para regular los procesos y las operaciones de las adquisiciones, los procedimientos de servicios generales y los procedimientos en materia de control patrimonial, coadyuvando así en la operación de quienes son responsables del ejercicio del gasto de la administración pública municipal, principalmente a través del enlace administrativo que funge como la persona responsable de la administración de los recursos financieros, materiales, humanos y servicios generales de cada centro gestor.

c) Disposiciones Administrativas en Materia de Recursos Humanos.





Conforme a lo expuesto en la propuesta de la Tesorería Municipal, estas disposiciones tienen por objeto regular la planeación, organización y administración de los recursos humanos, en las dependencias de la administración pública municipal a través de la Coordinación General de Administración y la Dirección de Recursos Humanos.

d) Disposiciones Administrativas para el Uso y Aprovechamiento de los Recursos Informáticos en Materia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones para el Municipio de Guanajuato.

Estas disposiciones tienen por objeto normar la prestación de los servicios de tecnología de la información a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como el correcto funcionamiento de los sistemas y equipos de cómputo, de investigación, desarrollo, aplicación, mantenimiento de sistemas y proyectos emergentes de los centros gestores de la administración pública municipal.

Teniendo en cuenta el objeto general de las disposiciones administrativas en cuestión, así como del análisis de las mismas, se desprende que estos ordenamientos en términos genéricos, tienen como principal función mejorar, eficientar y, sobre todo, regular los procesos internos de la administración acorde a la naturaleza propia de cada ordenamiento, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal tendentes ejercer un mejor control del gasto





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

público en las dependencias de la administración pública municipal, siendo además, facultad de esta Comisión promover el desarrollo institucional a través de los mecanismos que tengan por objeto regular el quehacer administrativo.

Para concluir, se precisa que de la revisión y análisis de las disposiciones administrativas presentadas en el presente dictamen, esta Comisión estima procedente someter a consideración del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva, en los términos propuestos por la Tesorería Municipal, las siguientes Disposiciones Administrativas:

1. Control Interno;
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato;
3. Recursos Humanos; y
4. Uso y Aprovechamiento de los Recursos Informáticos en Materia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones para el Municipio de Guanajuato.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompañan a este dictamen como parte integral del mismo, los proyectos de las disposiciones administrativas previamente señaladas, así como los anexos que las acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.





En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en los términos de la consideración tercera, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, y





en consecuencia, autoriza expedición de las siguientes Disposiciones Administrativas:

1. Control Interno;
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato;
3. Recursos Humanos; y
4. Uso y Aprovechamiento de los Recursos Informáticos en Materia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones para el Municipio de Guanajuato.

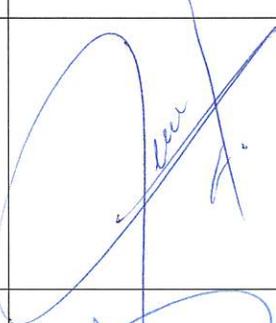
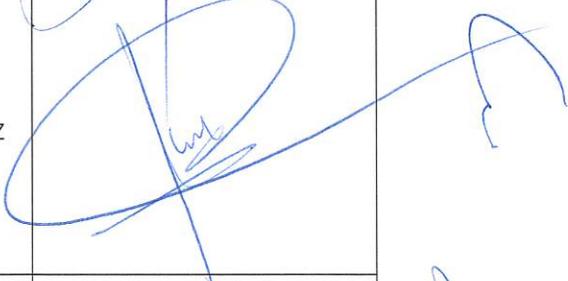
Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar, así como a las dependencias de la administración pública municipal para su conocimiento y atención correspondiente.

Así, una vez estudiado y examinado el proyecto de las Disposiciones Administrativas materia del presente dictamen, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.



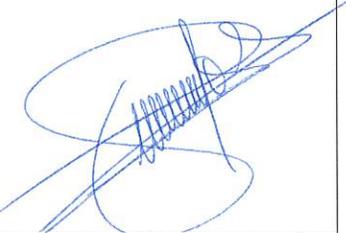


GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Firmas:		
	Presidenta: Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa,	
	Secretaría: Síndica Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Regidor Victor Hugo Larios Ulloa	





	Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez	
---	---	---

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI.-12-2024/2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 16 de diciembre de 2024.

